

CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESIÓN CJ-24-03

Sesión celebrada el 19 de agosto del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración del licenciado Ricardo Cordero Hernández de la Sección de Reclutamiento y del licenciado Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-23-03.

ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Luis Alfonso González Vargas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	74.1118	74.1518

Licda. Rosa Gamboa Haeberle

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Laboral	78.9857	79.5057

Licda. Mayra Guillén Rodríguez

Puesto y Materia	Promedio Actual
Juez 1 Civil	77.0929
Juez 3 Civil	77.0929

Lic. Carlos Andrés D'Alolio Jiménez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	85.9933	86,0133
Juez 1 Civil	76.8744	86,0133

Máster Javier Arguedas Ruano

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal Juvenil	76.8876	78.0796

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-24-03

Licda. Ana Lucía Mata Castro

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	73.1463	73,9852

Licda. Mayela Madriz Alfaro

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	85.7929	88,2215

Licda. Patricia Chavarría Barquero

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	91.0000	92.8500

Lic. Manuel Zambrana Zambrana

Puesto y Materia	Promedio Propuesto
Juez 4 Laboral	91.0560
Juez 4 Civil	91.0560
Juez 4 Penal	91.0560

Licda. Lourdes Vega Sequeira

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	78.9327	79,6727
Juez 3 Familia	78.2522	78,9922

Licda. Sonia Sandí Zúñiga

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	88.5333	88.5333
Juez 4 Penal	85.0431	87,4368

Licda. Gloria Estela Angulo Smith

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	81.6325	81.6725

Licda. Estefanía Brenes Alfaro

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	78.5273	78,5473

Lic. Marco Antonio Cordero Coto

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	88.5159	88,6983
Juez 3 Penal	88.5159	88,6983

Lic. José Francisco Molina Salas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	91.8274	92,7208

Licda. María de los Angeles Arana Rojas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	94.7738	94.8068
Juez 3 Penal	94.7738	94.8068
Juez 4 Penal	93.8869	93.9199

SE ACORDO: aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en la lista de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Con fecha 08 de agosto 2003 se recibe oficio No. Ri-054-03 que contiene el resultado de las entrevistas realizadas por los licenciados Luis Guillermo Rivas y Juan Diego Rojas Araya correspondiente al Concurso CJ-08-2003 para el cargo de Juez en materia de ejecución de la pena:

1- Ana Yancie Umaña Moreira	100%
2- Celia Jácamo Rojas	100%

SE ACORDO: Tomar nota de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTÍCULO IV

Informa la Unidad Interdisciplinaria del resultado final del Concurso **CJ-02-2003** para el cargo de **Juez 4 en materia civil**

- FECHA DE PUBLICACION: 13 DE ENERO DEL 2003
- FECHA DE CIERRE: 31 DE ENERO DEL 2003
- TOTAL DE PARTICIPANTES: 77

- DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR: 0
- SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN: 21
- SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN EXTEMPORÁNEAS: 3
- MODALIDAD DEL EXAMEN: ORAL
- REALIZARON EL EXAMEN: 24
- EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%: 14
- RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN: 10
- QUEDARON ELEGIBLES: 9
- GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES: 5
- NO SE PRESENTARON: 29
- APELACIONES EXAMEN: 0
- EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA
(AREAS MEDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL): 0
- LIBRO DE ACTAS: 5
- TRIBUNAL EVALUADOR:
 - ▶ DR. OLMAN ARGUEDAS SALAZAR
 - ▶ DR. MARIO MUÑOZ
 - ▶ DR. JUAN LUIS ARIAS ARIAS
- FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO: 19 DE AGOSTO DEL 2003

ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-734	75,3845
CARIDAD VARGAS BRENDA	1-947-776	77,1812
GONZALEZ ROJAS FERNANDO	6-138-048	81,3113
GUILA ALVARADO GUILLERMO	1-963-369	78,8293
GUILLEN ZUMBADO LUIS FERNANDO	2-511-059	73,0279
KOUTSOWRIS CANALES GUSTAVO	7-097-321	76,5875
LOPEZ CASAL YURI	4-155-122	74,8327
MENDOZA MORALES MARIA INES	7-119-385	72,4011
VARGAS CRUZ ALEJANDRA	1-894-427	70,6869

NO QUEDAN ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
BONILLA ALVARADO LUIS DIEGO	3-334-418	65,2700
MENA VALVERDE OSCAR	1-897-786	62,4076
MURILLO CHAVES JORGE	4-103-393	61,3063
RIVERA MEZA FRANCISCO	6-277-893	61,8075
RUIZ HERRADORA JEANNETTE	1-827-465	67,6637

PERDIERON EL EXAMEN

NOMBRE	CEDULA	NOTA EXAMEN
CASTRO VILLALOBOS JUAN CARLOS	1-690-373	65
CRUZ VALVERDE LEONEL ANTONIO	1-973-189	50
HERRERA ALVARADO GIOVANNI	3-327-257	50
JARA TENORIO ROXANA	1-734-862	60
MORA ARCE ADOLFO	1-994-230	60
ROBLETO ARTOLA ERICKA	6-233-612	60
RUIZ BRAVO LUIS GUILLERMO	4-159-367	60
TENORIO JARA VIRIA ROXANA	1-472-377	60
UMAÑA ATENCIO EMILCE	6-114-780	50

NO SE PRESENTARON

NOMBRE

CEDULA

ABARCA GUZMAN GERARDO	1-977-142	
ALVAREZ SALAS LIZETH	1-888-635	
ARANA ORONO LUIS CARLOS	1-622-396	
ARCE JIMENEZ ROSNNY	1-800-973	
ARGUEDAS OROZCO CARLOS HORACIO	1-726-275	
CALVO ARIAS TATIANA	1-415-977	*
CEDEÑO LEITON PATRICIA	1-801-043	
CORRALES LUGO CHRISTIAN	1-1045-449	
DELGADO ZELEDON HAZEL	1-698-760	
FLORES BADILLA TOMAS	1-600-703	
FONSECA GONZALEZ DAMARIS	1-469-956	
GONZALEZ VARGAS LUIS ALFONSO	2-437-388	
HERNANDEZ CHAVES KATTIA	9-060-579	
JARQUIN SANCHO MARVIN	1-932-244	
LIZANO CAMPOS VICTOR MANUEL	1-466-878	
MONTOYA MURILLO MARIO	1-487-826	

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-24-03

MUÑOZ JIMENEZ KRYSIA	1-516-133	
QUIROS SOLIS ADRIANA	1-960-334	
RAMIREZ CUBILLO ERICKA	4-161-431	
RAMIREZ PEREZ JOHNNY	3-254-129	
RAMOS ALVAREZ SERGIO	5-231-291	
RODRIGUEZ CHAVES ANA YORLENY	5-288-959	
SAAVEDRA REYES LUIS	7-051-754	
SOLANO CORDERO ALBERTO	2-425-241	
TORRES ARTAVIA RICARDO	1-877-356	
TORUÑO SEQUEIRA JOSE ERASMO	1-845-975	
TRIUNFO OTOYA SERGIO	3-292-506	*
VALVERDE UMAÑA RODRIGO	1-833-401	
VARELA GONZALEZ TATIANA	1-924-573	
VEGA SEQUEIRA LOURDES	5-215-214	
VILLALOBOS ROMERO ROLANDO	1-516-220	*
ZAMORA MATA MARIO	3-198-322	

* SOLICITARON EXCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA

ΩΩΩ

Con relación a este concurso la Unidad Interdisciplinaria informa que el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-21-03, artículo X, celebrada el 22 de julio de 2003, dispuso lo siguiente:

“...El Consejo de la Judicatura en el artículo X de la Sesión CJ-19-03, celebrada el 08 de julio del presente año, dispuso lo siguiente:

“...La Unidad Interdisciplinaria presenta el siguiente informe :

PARA: Consejo de la Judicatura

DE: Unidad Interdisciplinaria

ASUNTO: Solicitud del licenciado Johnny Ramírez Pérez, de reprogramar el examen del Concurso CJ-02-2003 de Juez 4 en materia Civil.

Fecha: San José, 13 de junio del 2003

GESTION:

El 11 de junio del 2003, se recibió un correo electrónico del licenciado Johnny Ramírez Pérez, comunicándonos que hasta ese día recibió el oficio UI-1001-03;

oficio en el cual se le informaba la reprogramación de la fecha del examen del Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 Civil; justificando que hasta ese día la funcionaria de informática Rosario Guerrero Chávés le habilitó la cuenta de correo electrónico, por lo que al momento de enviársele el oficio de reprogramación no contaba con una cuenta de correo electrónico y que no se enteró si no hasta esa fecha de dicha reprogramación.

ANTECEDENTES:

En enero del presente año se le hizo entrega de la fecha del examen de Juez 4 Civil del Concurso CJ-02-2003 al licenciado Ramírez Pérez.

El examen se le programó inicialmente para el 04 de marzo del 2003.

El 7 de marzo, se recibe un oficio del licenciado Ramírez Pérez, en el cual solicita reprogramación del examen, pues fue incapacitado del 28 de febrero al 12 de marzo, y así lo demuestran los documentos médicos.

El 07 de marzo, mediante correo electrónico se le envió el oficio UI-1001-03 en el cual se indicaba la reprogramación del examen de Civil 4 para el 18 de marzo.

El 11 de junio, se recibe un correo electrónico del licenciado Ramírez Pérez, informando que hasta ese día se le fue habilitada la cuenta de correo electrónico, y que al momento en el que se le envió el oficio de reprogramación no contaba con correo electrónico y como no se le envió dicho oficio por correo convencional nunca se enteró de la reprogramación.

El 11 de junio, se le responde al licenciado que en los archivos del Concurso CJ-02-2003 de Juez 4 Civil, se encuentra el comprobante electrónico de envío y que dicho oficio fue entregado en su buzón electrónico el 7 de marzo del 2003.

El 12 de junio, el licenciado Ramírez envió un correo que literalmente dice: "Indistintamente de que el sistema le indique que yo recibí el correo del 07 de marzo, lo importante es que hasta el día de ayer (11/06/2003) yo no tenía ningún acceso al sistema, es decir, no estaba habilitado para recibir ningún tipo de correspondencia por este medio, ergo, nunca la recibí. Antes del día de ayer, yo no tenía correo electrónico. Esta situación, se la puede verificar la señorita Rosario Guerrero Chávés de Informática (extensión 4927). El problema es el estado de indefensión evidente en que la no notificación me deja con respecto al concurso"

CONSIDERACIONES:

- *Efectivamente el licenciado estuvo incapacitado del 28 de febrero al 12 de marzo, razón por la cual se le reprogramó el examen de Juez 4 Civil para el 18 de marzo del*

2003, dicha reprogramación se comunicó mediante oficio UI-1001-03, el cual fue enviado por correo electrónico y entregado en el buzón de Johny Ramírez Pérez el día 7 de marzo a las 02: 24 p.m. y así consta en el comprobante de envío emitido.

- Al licenciado Ramírez se le remitió el oficio UI-1001-03, mediante correo electrónico por cuanto en la solicitud de participación, no indicó ninguna dirección para notificaciones. Si bien es cierto que en el control de firmas indicó la extensión de su Oficina y su teléfono celular, no se pudo localizar por esos teléfonos.
- Es cierto que el licenciado leyó el correo hasta el 11 de junio del 2003, pues así lo indicó la funcionaria de informática Rosario Guerrero Chávés y comprobante en poder de esta Oficina.
- La funcionaria de informática, comunica que si bien es cierto que el licenciado leyó el correo hasta el 11 de junio, no es cierto que el licenciado no contara con una cuenta de correo electrónico habilitada, pues el correo se entregó en el buzón personal del licenciado en la fecha mencionada; también indicó que al licenciado se le habilitó la cuenta de correo antes del 7 de marzo del 2003, pues en su debido momento algún funcionario de informática tuvo que ir a la Oficina del licenciado y habilitarle la cuenta, darle acceso a la clave de entrada y que el licenciado estableciera su password. (contraseña)
- La señorita Rosario Guerrero Chávés, nos comunicó que el 11 de junio recibió llamada del licenciado Johny Ramírez Pérez, y le expuso que no podía acceder a la cuenta de correo electrónico, pues no recordaba como hacerlo, ni la clave, ni el password y que no hizo el reporte respectivo, así que solicitó el acceso.
- La señorita Guerrero le proporciona nuevamente la clave y le informa como debe de asignarle un nuevo password para poder ingresar a la cuenta de correo electrónico, pues la cuenta no estaba cerrada ni deshabilitada, si no, que no era utilizada.

Previamente a lo que se resuelve SE ACORDO: Solicitar al Departamento de Informática un informe con relación a la cuenta de correo electrónico y la situación del licenciado Johnny Ramírez Pérez descrita por la Unidad Interdisciplinaria”.

ΩΩΩ

Con relación a lo anterior, el licenciado Marco A. Barboza Roldán, Jefe a.i. del Departamento de Tecnología de Información, mediante oficio No.233-I-2003 del 01 de julio indica:

"...Ref: Vigencia de la cuenta de correo electrónico del Lic. Johnny Ramírez Pérez

En su calidad de Secretario del Consejo de la Judicatura y en relación con el acuerdo de éste en su Sesión CJ-16-03, Artículo XI del 17 de junio pasado; le informo que la cuenta de correo electrónico del Lic. Johnny Ramírez Pérez para todos los efectos fue habilitada desde principios de este año..."

De previo a resolver lo que corresponda por este Consejo SE ACORDO: Poner en conocimiento lo indicado anteriormente al Lic. Johnny Ramírez Pérez para lo que a bien estime manifestar.

ΩΩΩ

En atención a lo dispuesto por este Consejo anteriormente, y con fecha 21 de Julio de 2003, se recibe oficio del Lic. Johnny Ramírez Pérez, quien manifiesta lo siguiente:

"...Acuso recibo de su atento oficio UI-3169-03 de 17 de julio de los corrientes. Respetuosamente, quiero hacer reiterar al honorable Consejo que este servidor nunca recibió la comunicación dicha, sino hasta la fecha en que amablemente la señorita Guerrero me indicó la forma de hacerlo.

Las funciones que como juez civil de mayor cuantía de San José debo cumplir, no me dejan mucho tiempo como para estar recordando cosas que en su momento no consideraba prioritarias, pues ante ninguna dependencia del Poder Judicial, entidad pública o despacho judicial, había citado dirección electrónica alguna, como medio para recibir notificaciones.

Si ello es así, ninguna dependencia del Poder Judicial, despacho judicial o entidad pública, podría entonces dar como válida una dirección que no he brindado, como medio para recibir válidamente una notificación.

No preciso, ni es mi interés causar ninguna dificultad a nadie por tal error, lo que sí reitero con todo respeto, es que la notificación inválidamente practicada, habiendo citado tanto mi extensión telefónica, como el número de mi teléfono celular – que extrañamente en un período tan largo en el tiempo – no funcionó, me causa injustamente indefensión. Lo que solicito atentamente es que no se me excluya de futuros concursos por esta situación..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que en la solicitud de participación en el Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil por parte del Lic. Ramírez Pérez, no señaló lugar para notificaciones, y se le intentó llamar en reiteradas ocasiones sin recibir respuesta. Por tal motivo se le envió la comunicación mediante correo electrónico

En el cartel del Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil, se previno que los participantes debían incluir una dirección exacta a la que se les pudiera remitir las comunicaciones de su interés. En su caso no fue así y al no hacer señalamiento para notificaciones, no existía ninguna obligación por parte de la Unidad Interdisciplinaria de notificarle.

*En el caso concreto del licenciado Ramírez Pérez, según informó el licenciado Cascante Araya, se intentó localizarlo por teléfono y no fue posible, pero se hace ver que el teléfono no es un medio para notificaciones. En vista de que no hay forma de constatar lo manifestado por el Lic. Ramírez, **SE ACORDO** denegar su gestión y lo referente a su exclusión se conocerá en el momento en que este Consejo dicte el respectivo acto final del citado concurso.*

ΩΩΩ

Asímismo, el licenciado Johnny Ramírez Pérez, Juez Cuarto Civil de San José, mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 08 de agosto de 2003, manifiesta lo siguiente:

“... Me refiero a su atento oficio UI-3744-03 de 31 de los corrientes, al respecto, respetuosamente quiero agradecer que al fin se me esté dando la razón en cuanto al tema de la comunicación de la reprogramación del Concurso de Juez 4, pues como claramente se verá en la solicitud respectiva se indica: Johnny Ramírez Pérez Juzgado Cuarto Civil de Mayor Cuantía. Dado que ninguna comunicación escrita por la vía ordinaria fue hecha al Juzgado Cuarto Civil de Mayor Cuantía, de los cuales sólo uno existe en el país, cualquier notificación hecha donde no correspondiera acarrea su nulidad absoluta. Reitero mi muy atenta manifestación de que no es mi interés el provocarle ningún problema a funcionario alguno, tan solo solicito que no se me excluya injusta e indebidamente de dicho concurso y se me expolie con ello, de mis derechos fundamentales...”

En consecuencia SE ACUERDA:

- 1) Aprobar los resultados anteriores y dar por concluido el concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil.
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de aquellas personas con promedios superiores o iguales al 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas.

Ellos son:

CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-734	75,3845
CARIDAD VARGAS BRENDA	1-947-776	77,1812
GONZALEZ ROJAS FERNANDO	6-138-048	81,3113
GUILA ALVARADO GUILLERMO	1-963-369	78,8293
GUILLEN ZUMBADO LUIS FERNANDO	2-511-059	73,0279
KOUTSOWRIS CANALES GUSTAVO	7-097-321	76,5875
LOPEZ CASAL YURI	4-155-122	74,8327
MENDOZA MORALES MARIA INES	7-119-385	72,4011
VARGAS CRUZ ALEJANDRA	1-894-427	70,6869

- 3) Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

Ellos son:

BONILLA ALVARADO LUIS DIEGO	3-334-418	65,2700
MENA VALVERDE OSCAR	1-897-786	62,4076
MURILLO CHAVES JORGE	4-103-393	61,3063
RIVERA MEZA FRANCISCO	6-277-893	61,8075
RUIZ HERRADORA JEANNETTE	1-827-465	67,6637

PERDIERON EL EXAMEN

NOMBRE	CEDULA	NOTA EXAMEN
CASTRO VILLALOBOS JUAN CARLOS	1-690-373	65
CRUZ VALVERDE LEONEL ANTONIO	1-973-189	50
HERRERA ALVARADO GIOVANNI	3-327-257	50
JARA TENORIO ROXANA	1-734-862	60
MORA ARCE ADOLFO	1-994-230	60
ROBLETO ARTOLA ERICKA	6-233-612	60
RUIZ BRAVO LUIS GUILLERMO	4-159-367	60
TENORIO JARA VIRIA ROXANA	1-472-377	60
UMAÑA ATENCIO EMILCE	6-114-780	50

NO SE PRESENTARON

NOMBRE	CEDULA
ABARCA GUZMAN GERARDO	1-977-142
ALVAREZ SALAS LIZETH	1-888-635
ARANA ORONO LUIS CARLOS	1-622-396
ARCE JIMENEZ ROSNNY	1-800-973
ARGUEDAS OROZCO CARLOS HORACIO	1-726-275
CALVO ARIAS TATIANA	1-415-977 *
CEDEÑO LEITON PATRICIA	1-801-043
CORRALES LUGO CHRISTIAN	1-1045-449
DELGADO ZELEDON HAZEL	1-698-760
FLORES BADILLA TOMAS	1-600-703
FONSECA GONZALEZ DAMARIS	1-469-956
GONZALEZ VARGAS LUIS ALFONSO	2-437-388
HERNANDEZ CHAVES KATTIA	9-060-579
JARQUIN SANCHO MARVIN	1-932-244
LIZANO CAMPOS VICTOR MANUEL	1-466-878
MONTOYA MURILLO MARIO	1-487-826
MUÑOZ JIMENEZ KRYSIA	1-516-133
QUIROS SOLIS ADRIANA	1-960-334
RAMIREZ CUBILLO ERICKA	4-161-431
RAMIREZ PEREZ JOHNNY	3-254-129
RAMOS ALVAREZ SERGIO	5-231-291
RODRIGUEZ CHAVES ANA YORLENY	5-288-959
SAAVEDRA REYES LUIS	7-051-754
SOLANO CORDERO ALBERTO	2-425-241
TORRES ARTAVIA RICARDO	1-877-356
TORUÑO SEQUEIRA JOSE ERASMO	1-845-975
TRIUNFO OTOYA SERGIO	3-292-506 *
VALVERDE UMAÑA RODRIGO	1-833-401
VARELA GONZALEZ TATIANA	1-924-573
VEGA SEQUEIRA LOURDES	5-215-214
VILLALOBOS ROMERO ROLANDO	1-516-220 *
ZAMORA MATA MARIO	3-198-322

- 4) Se deniega la solicitud del licenciado Johnny Ramírez Pérez para que no se le descalifique, pues en la oferta del concurso no señaló un lugar específico para notificaciones, sino que consignó en su solicitud el Juzgado Cuarto Civil de San José. En atención a eso, la reprogramación del examen se le comunicó vía correo electrónico a su despacho según comprobante originado por la computadora; de tal forma que la Unidad Interdisciplinaria procedió diligentemente y si la comunicación no fue leída, de

acuerdo con lo antes expuesto, sucedió por la propia incuria del Lic. Ramírez, razón por la cual no se puede dejar de aplicar en el caso particular del Lic. Ramírez; el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

5) Agradecer al Tribunal Evaluador su colaboración.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Con fecha 06 de agosto de 2003 se recibe oficio del Dr. Gerardo Calvo Picado, quien manifiesta lo siguiente:

“... El que suscribe, Dr. Gerardo Calvo Picado, mayor, casado, abogado, funcionarios jubilado, portador de la cédula de identidad 2-220-498, vecino de Potrero Cerrado, Oreamuno de Cartago, a usted con el debido respeto manifiesto: Solicito se me hagan los estudios correspondientes para ser incluido como Juez 4 en la Carrera Judicial, para lo cual esto en pleno derecho. Me despido de usted...”

ΩΩΩ

Al respecto la Unidad Interdisciplinaria informa que el licenciado Gerardo Calvo Picado manifiesta ante este despacho a través del oficio recibido el 07 de agosto del presente año lo siguiente :

Gestión:

“...solicito se me hagan los estudios correspondiente para ser incluido como Juez 4 en la Carrera Judicial, para lo cual estoy en pleno derecho...”

La Unidad Interdisciplinaria informa lo siguiente:

1. El licenciado Gerardo Calvo Picado, ingresó al Poder Judicial el 01 de octubre de 1969 como Alcalde de Atenas. Los puestos desempeñados en propiedad son los siguiente:

Fecha de la propiedad	Puesto	Despacho
01-10-1969	Alcalde	Alcaldía de Atenas
06-03-1970	Actuario	Juzgado Primero Penal de San José
29-03-1971	Actuario	Juzgado Primero Penal de San José
15-06-1973	Alcalde	Alcaldía Segunda Penal de San José
01-01-1975	Alcalde	Alcaldía Segunda Penal de San José
01-07-1975	Juez 2	Juzgado Primero Penal de San José
01-08-1980	Juez 6, Presidente	Tribunal de Puntarenas
01-02-1982	Juez 5, Presidente	Tribunal Superior Segundo Penal de San José
01-04-1992	Juez 3, Presidente	Tribunal Superior Segundo Penal de San José

01-07-1996	Juez 4	Tribunal Superior Segundo Penal de San José
01-07-1997	Juez 3	Tribunal Superior Segundo Penal de San José

2. Se jubiló a partir del **02 de diciembre de 1997**, estando como Juez Superior del Tribunal Superior Segundo Penal de San José. (Sesión del Consejo Superior del 18 de noviembre de 1997, Artículo XLVII)

Consideraciones:

La Ley No. 7338 de fecha treinta y uno de marzo de 1993 de Carrera Judicial en los transitorios III y IV textualmente señalan:

***Transitorio III.** —En el momento en que esta Ley entre en vigencia, los funcionarios a que esta se refiere, que tuvieren cinco o más años de servicio en la administración de justicia con nombramientos en propiedad, y fueren abogados, quedarán automáticamente incorporados a la Carrera Judicial, en el puesto para el que hubieran sido nombrados y estuvieren desempeñando en propiedad. También se consideran incorporados dentro de ella, los servidores que en el pasado hubieran administrado justicia durante el tiempo indicado, con nombramientos en propiedad y que posteriormente hubieren pasado a ocupar otros cargos dentro del Poder Judicial, siempre y cuando se mantengan en éstos. En este caso, se les asignará el grado correspondiente a aquel último puesto desempeñado.*

***Transitorio IV.** —Los demás funcionarios actualmente nombrados en propiedad en puestos de administración de justicia, que no tuvieren los cinco o más años de servicio que contempla el transitorio anterior, podrán permanecer en ellos por el plazo para el cual fueron nombrados. Al concluir el mismo, tendrán preferencia para ser nombrados de nuevo en esos puestos como funcionarios de carrera, si en ese momento se encontraren elegibles para ocuparlos. De lo contrario, la plaza se reputará vacante y se procederá a hacer la designación de acuerdo con lo dispuesto en la ley.*

Es claro que al momento de la jubilación el 02-12-97, el licenciado Calvo Picado contaba con más de cinco años como Juez Superior en el Tribunal Superior Segundo Penal de San José, y al momento de entrar en vigencia la Ley de Carrera Judicial, con mucho más razón, pues a ese entonces tenía 22 años y 8 meses como Juez y ocupaba el cargo en propiedad.

SE ACORDO: Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria se le realice la respectiva calificación, de conformidad con los parámetros establecidos en el Sistema de Evaluación para la Carrera Judicial, aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-03-97, Artículo III del 18 de febrero de 1997 y sesión CJ-20-99, Artículo XIII del 15 de junio de 1999, al Lic. Gerardo Calvo Picado para el cargo de Juez 4 en materia penal, pues al momento de su

jubilación, contaba con más de cinco años en propiedad como Juez Superior en el entonces Tribunal Superior Segundo Penal de San José, razón por la cual y de conformidad con la Ley No. 7338 de fecha treinta y uno de marzo de 1993 de Carrera Judicial en los transitorios III y IV; le asiste un derecho de estar incorporado dentro de la lista de elegibles para este cargo.

ARTÍCULO VI

La Unidad Interdisciplinaria informa sobre los resultados de los exámenes específicos realizados dentro del Concurso CJ-09-2003 para el cargo de Juez 1 Genérico:

#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA EXAMEN	ENTREVISTA	
1	ABARCA QUIROS AUDREY	1-879-353	90	NO TIENE	
2	AGUILAR PEREZ MARJORIE	5-174-047	90	NO TIENE	
3	ALFARO ARAYA ARMANDO	2-318-839	85	9.50	REPITE
4	ALFARO MARTINEZ KATYA	1-869-462	86	9.50	REPITE
5	ALFARO OBANDO ISABEL	1-897-527	100	9.50	REPITE
6	ALPIZAR MURILLO GIRLANY	1-862-987	80	8.50	NO PROCEDE
7	ALPIZAR ROJAS MANUEL	1-449-807	85	NO TIENE	
8	ALVARADO SANCHEZ GUSTAVO	1-702-370	85	9.00	REPITE
9	ARAYA ALVAREZ ALICIA MARIA	2-368-748	90	8.50	REPITE
10	AZUOLA QUIROS ANDREA	1-1010-121	80	NO PROCEDE	
11	BADILLA DELGADO ELEONORA	1-878-096	80	9.00	NO PROCEDE
12	BARZALLO FERNANDEZ ALICIA	1-481-086	85	9.50	REPITE
13	BEITA QUIRÓS BEATRIZ	1-861-510	60	NO PROCEDE	
14	BELLO VARELA YORLENNY	1-890-171	85	NO TIENE	
15	BONILLA ROMERO CINTHYA	5-310-098	20	NO PROCEDE	
16	BRENES PIEDRA MARCELA	1-808-180	92	10.00	
17	BUSTAMANTE BUSTAMANTE EMILIO	1-405-034	93	8.00	REPITE
18	CALDERON TORRES ZIANNY	1-755-371	97	8.50	REPITE
19	CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-734	98	10.00	
20	CAMPOS CHAVES ALBAN	2-474-897	30	NO PROCEDE	
21	CAMPOS RUIZ GABRIELA	1-814-063	90	10.00	
22	CASTILLO SERRANO DORA MARIA	7-053-688	100	9.50	NO REPITE
23	CASTRO FONSECA LUIS ENRIQUE	5-249-626	60	NO PROCEDE	
24	CASTRO RIVERA ADRIANA	6-265-913	85	9.00	REPITE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 SESION CJ-24-03

25	CASTRO VILLALOBOS JUAN CARLOS	1-690-373	95	10.00	
26	CHAVES DENNIS DAMARIS	7-055-656	63	NO PROCEDE	
27	CHAVES HERNANDEZ MANUEL ANTONIO	1-988-434	60	NO PROCEDE	
28	CLARK JIMENEZ ANY	7-082-292	45	NO PROCEDE	
29	CONTRERAS REYES CARLOS	6-226-217	98	NO TIENE	
30	CORRALES CHAVARRIA RAFAEL AGUSTIN	1-987-653	75	NO PROCEDE	
31	CORRALES CHAVES PEGGY	1-918-714	92	9.00	REPITE
32	CORTES ARAYA FRANKLIN	6-166-630	90	8.50	NO REPITE
33	DIAZ ANCHIA RICARDO	5-193-650	95	10.00	
34	DIAZ ESPINOZA KEMBLY	5-297-129	85	9.50	REPITE
35	DURAN BOLAÑOS ELICIO	1-581-490	80	9.00	NO REPITE
36	DURAN OVIEDO NIDIA	1-981-659	85	9.50	NO REPITE
37	ELIZONDO MUÑOZ ILEANA	1-663-832	90	9.50	REPITE
38	ESPINOZA JOHNATTAN ELENA	7-066-780	83	9.00	REPITE
39	FALLAS UREÑA JENNY	1-741-148	75	9.50	NO PROCEDE
40	FLORES FERNANDEZ FERNANDO	1-883-650	95	9.50	REPITE
41	FONSECA FALLAS ADEMAR	1-584-581	52	NO PROCEDE	
42	GARCIA ARAYA MARIO ALBERTO	6-176-727	93	NO TIENE	
43	GARRO CHINCHILLA LORENA	1-447-191	72	9.00	NO PROCEDE
44	GONZALEZ VILLALOBOS DANILO	2-414-399	85	NO TIENE	
45	GORDON SPENCE OMAR	7-089-539	62	NO PROCEDE	
46	GUEVARA SOLANO GUILLERMO	1-592-315	96	NO TIENE	
47	GUTIERREZ ALPIZAR CARLOS GERARDO	2-322-188	97	9.50	REPITE
48	HERNANDEZ FERNANDEZ GERARDO	9-051-257	50	NO PROCEDE	
49	HERNANDEZ GARCIA MAINRALD	1-780-952	93	10.00	
50	JARQUIN SANCHO MARVIN	1-932-244	86	NO TIENE	
51	JIMENEZ BONILLA LILLIANA	1-482-127	75	NO PROCEDE	
52	JIMENEZ CASTRO ALEXANDER	2-510-111	80	NO PROCEDE	
53	LEAL GOMEZ EDGAR JESUS	5-242-346	93	9.50	REPITE
54	LEANDRO LEANDRO JIMMY	1-642-934	50	NO PROCEDE	
55	LIZANO CAMPOS VICTOR MANUEL	1-466-878	82	NO TIENE	
56	LOPEZ DURAN ANA ROSA	3-188-1057	85	10.00	
57	LOPEZ MORA OSVALDO	1-926-995	100	10.00	
58	LOPEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	5-191-348	80	NO PROCEDE	

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 SESION CJ-24-03

59	MARIN CALVO XINIA	7-094-277	85	9.50	NO REPITE
60	MATARRITA MADRIGAL DAVID RICARDO	5-307-234	75	10.00	
61	MORA ACOSTA CRISTIAN	1-819-189	95	8.50	REPITE
62	MORA ARCE ADOLFO	1-994-230	100	9.50	NO REPITE
63	MORA HAMBLIN JOHNNY	7-072-359	91	10.00	
64	MORA MONTERO LEDA	2-383-298	67	NO PROCEDE	
65	MORA OSORNO VIRGINIA	5-143-356	95	NO TIENE	
66	MORA SAPRISSA MARIA	1-893-321	85	NO TIENE	
67	MORALES DIAZ LIDIA MARIA	5-295-828	95	9.00	REPITE
68	MORENO CARVAJAL ILEANA	1-703-626	86	NO TIENE	
69	MURILLO ARROYO PIO LUIS	4-108-401	92	9.00	NO REPITE
70	NUÑEZ BRICEÑO EDITH	6-247-502	95	9.00	REPITE
71	OBANDO ZUÑIGA JOSE ABAD	5-205-572	87	9.00	NO REPITE
72	ORTIZ FERNANDEZ ISABEL	1-920-128	80	NO PROCEDE	
73	PALACIOS BADILLA OLIDONY	5-024-485	88	NO TIENE	
74	PANIAGUA PORRAS LILLIANA	6-202-522	87	NO TIENE	
75	PEREZ RIOS EIDA SHIRLENIA	7-125-388	86	NO TIENE	
76	PIEDRA RAMIREZ NYDIA MARIA	1-638-536	88	NO TIENE	
77	PRENDAS UGALDE ANA NOELIA	1-987-186	95	10.00	
78	QUESADA TORRES WALTER A.	1-554-908	93	9.50	REPITE
79	QUESADA VALERIO FREDDY	6-186-226	95	8.00	NO REPITE
80	QUIROS JIMENEZ JORGE	3-250-860	70	8.50	NO PROCEDE
81	RAMIREZ CUBILLO ERICKA	4-161-431	75	10.00	
82	RODRIGUEZ CUBILLO RONALD	2-460-815	90	10.00	
83	ROJAS CORRALES JOSE ELIDIER	2-407-787	80	8.50	NO PROCEDE
84	ROJAS VINDAS FRANIA	1-893-608	95	9.00	REPITE
85	SABORIO CRESPO IGNACIO	2-490-330	87	10.00	
86	SANABRIA LEMAITRE MANUEL	6-141-552	65	NO PROCEDE	
87	SANABRIA SALAZAR ERICKA	1-873-806	92	9.50	REPITE
88	SANCHEZ GONZALEZ LISBETH	2-497-272	70	9.50	NO PROCEDE
89	SANDI BLANCO LIDIANETH	2-483-814	95	9.00	REPITE
90	SEGURA SOLIS CARLOS EDUARDO	1-732-448	91	9.50	REPITE
91	SEQUEIRA MUÑOZ ADRIANA	1-933-978	95	9.50	REPITE
92	SOLIS BERMUDEZ TERESA	1-428-106	60	NO PROCEDE	

93	SOTELA RODAS ALBERTO	1-983-269	78	NO PROCEDE	
94	TAMES BRENES FLORY IVETTE	3-267-889	75	NO PROCEDE	
95	TORUÑO MARCHENA ZULANGEL	5-156-897	50	NO PROCEDE	
96	UMAÑA ATENCIO EMILCE	6-114-780	90	8.50	REPITE
97	VALVERDE ARGUEDAS LUCRECIA	1-785-182	77	9.20	NO PROCEDE
98	VALVERDE VINDAS GERMAN	6-220-205	96	9.50	REPITE
99	VARGAS BADILLA DIANA	6-246-030	75	10.00	
100	VARGAS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	6-182-040	80	NO PROCEDE	
101	VARGAS VARGAS ANDREA	1-1116-916	20	NO PROCEDE	
102	VILLEGAS ROJAS OCTAVIO	6-173-944	95	9.50	NO REPITE
103	VINDAS MATAMOROS JACQUELINE	1-859-384	90	8.50	REPITE

PENDIENTES DE ENTREVISTA 44 OFERENTES

Se informa además que de los resultados anteriores, se deben efectuar de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, 44 entrevistas con dos de los Integrantes del Consejo de la Judicatura.

SE ACORDO: : Dividir en cuatro grupos de once oferentes cada uno para la realización de las entrevistas de la siguiente manera: El primer grupo serán entrevistados por el Magistrado Orlando Aguirre Gómez y la licenciada Stella Bresciani Quirós; el segundo grupo los entrevistarán el Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga junto con el licenciado Horacio González Quiroga; el tercer grupo por el doctor Luis Fernando Salazar Alvarado en compañía del licenciado Juan Diego Rojas Araya y para el último grupo se designa al doctor Victor Ardón Acosta junto con la licenciada Sonia Ferrero Aymerich. Lo anterior de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial. Se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo que corresponda.

ARTÍCULO VII

Con fecha 12 de agosto de 2003 se recibe oficio suscrito por la licenciada Lauren Leandro Castillo, quien manifiesta lo siguiente:

“...Con la consideración que se merecen les saludo atentamente. Seguidamente paso a exponer el motivo de esta misiva, la cual únicamente espero sirva para reflexión. Laboré honrosamente para el Poder Judicial por largos 15 años, saqué con beca de la Corte y con excelentes calificaciones, un posgrado en Derecho Penal en el año 1990. La razón por la que tuve que dejar mi trabajo fue por

motivos de salud, dicho sea de paso, afectada directamente por el empeño y exceso de responsabilidad que aplicaba en él. Fui jubilada en el año 1994, siendo que para el año 2001 me encontraba totalmente restablecida y con unas ansias enormes de servir nuevamente a mi querido Poder Judicial, y con la misma entereza, valor y dignidad con que siempre ostenté mi cargo de Juez de Instrucción.

Fue así como el 06 de Diciembre de 2001, ante una petición mía, recibí el oficio No. UI-4438-01 del Consejo de la Judicatura, en el cual se me comunicaba que se aprobaba mi incorporación de pleno derecho en las listas de profesionales elegibles, como Juez 3 en materia penal, con una calificación de 93.8107%, que hasta donde sé constituye una calificación mucho más que buena. Pues bien, de ahí en adelante y hasta el día de hoy, he sido incluida en aproximadamente 17 ternas para el puesto, muchas de ellas en primer lugar de la terna. Sin embargo, a la fecha, no tuve posibilidad alguna de ser elegida pese a mi experiencia, estudio, y buena calificación.

Considero y dejo a su respetable meditación, que se ha cometido una tremenda injusticia conmigo, y todo porque no he acostumbrado nunca ni me gusta hacerlo, de andar de oficina en oficina de cada unos de los miembros del Consejo o bien de Magistrados conocidos o amigos, solicitando ayuda. Siempre me atuve a la imagen de honradez con que fui conocida todo el tiempo que laboré en el Poder Judicial y a mi buena calificación para ser incluida en una terna, pero nunca imaginé que tendría que andarme presentando y haciendo proselitismo para poder ser electa. Estimo y me van a disculpar la sencillez, que todo este proceso de selección y calificación para la carrera judicial, es una FARSA, muy propia de todas las instituciones estatales de nuestro continente. Yo ingenuamente llegué a pensar que con estar en primer lugar en una terna, por buena calificación que desde luego incluye, experiencia, estudio, etc., era suficiente para ser elegida en el puesto anhelado, pero no fue así. Que lamentable tanta papelería y burocracia, si lo que al fin funciona, es lo mismo que funciona en el fondo de toda corrupción, los compromisos y amistades. Hoy día, me despido de todos ustedes y “solicito” obviar el trámite ridículo de incluirme en una terna, pues he tenido que buscar mejores horizontes en otro país, pus como bien dice el dicho “nadie es profeta en su tierra”. Sólo permítame un consejo, respeten los méritos de las personas, méritos que deberían ser los que demuestre en su calificación para concursar...”

SE ACORDO: Tomar nota de las anteriores manifestaciones de la licenciada Lauren Leandro Castillo y se ordena a la Unidad Interdisciplinaria, no consultarla para futuras ternas de Juez 3 en materia penal hasta que la Licda. Leandro manifieste lo contrario.

ARTICULO VIII

Informa la Unidad Interdisciplinaria que esta por elaborarse terna para el cargo de Juez 4 para el Tribunal de Cañas, plaza vacante que dejó el Lic. Jorge Olaso, el cual en su oportunidad cuando fue nombrado en este despacho, lo era cuando las ternas se integraban

con seis candidatos y un sétimo en caso de que estuviera elegible y ocupara el cargo por más de dos años. Dicha terna se conformó con dos aspirantes en la materia civil, dos en lo laboral y dos en lo penal. En el caso concreto el Lic. Olaso participó como candidato en materia civil, siendo nombrado en esta oficina. Recientemente fue designado en propiedad como Juez 4 en el Tribunal de San Carlos razón por la cual la plaza de Cañas quedó vacante. De acuerdo con las investigaciones realizadas tanto en el Departamento de Planificación como con el mismo Jorge Olaso, manifiestan que en la práctica, el mayor volúmen de los asuntos que se conocen, lo son en materia penal a pesar de que fue nombrado en la materia civil.

Manifiesta el Magistrado Orlando Aguirre Gómez que este Consejo no está facultado para decidir en que materia se deben hacer las ternas, específicamente cuando los despachos son mixtos.

SE ACORDO: Solicitar a la Presidencia de la Corte, señale a este Consejo en qué materia debe confeccionarse la terna para la plaza vacante de Juez 4 en el Tribunal de Cañas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.